PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al aprendiz Centro Minero de la Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO:	Juan Carlos Pinilla Holguín – Subdirector Centro Minero
OBJETO:	15_9111_363 Contratar la compra de Uniformes necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas atendiendo lo establecido en Plan de Bienestar Aprendices, del Centro Minero del SENA Regional Boyacá"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	La Constitución Política en el artículo 54 señala que es “obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”. Así mismo, en el artículo 67 establece que la “educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura…”, por lo cual, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. La Ley 115 de 1994 en su artículo 1 señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes” y en el artículo 5 precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr “el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”. El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto No. 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

	En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes". Mediante la Resolución 1399 de 2021, se adoptó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA, el cual está dirigido a los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia; de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional, y busca que los aprendices el desarrollo de las dimensiones de su personalidad en el marco de la formación integral, el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, la calidad formativa y su permanencia en la institución. El propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA es ofrecer a los Aprendices matriculados formación laboral y formación Tecnológica; oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo del trabajo. Dentro de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Bienestar de los aprendices del SENA, se encuentra: **"Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del Aprendiz en su proceso formativo"** y el objetivo operativo **"Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.**
Análisis de conveniencia	Para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, se requiere la adquisición de la implementación deportiva que garantice la participación de las diferentes selecciones deportivas del centro minero en los juegos intercentros de aprendices Regional Boyacá en el año 2022. Por lo anteriormente expuesto, el Centro Minero del SENA Regional Boyaca, adelantara un proceso de selección para adquirir los Uniformes necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas atendiendo lo establecido en Plan de Bienestar Aprendices, del Centro Minero del SENA Regional Boyacá", y asi garantizar la participación en las actividades deportivas programadas.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53101500 53101602 53102901 53102902	15_9111_363 Contratar la compra de Uniformes necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas atendiendo lo establecido en Plan de Bienestar Aprendices, del Centro Minero del SENA Regional Boyacá"	35200000	Iván Eduardo Niño Gil	ininog@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	E	53	5310	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
2	E	53	5310	53102901	Ropa atlética para mujer
3	F	53	5310	53102902	Ropa atlética para hombre

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

15_9111_363 Contratar la compra de Uniformes necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas atendiendo lo establecido en Plan de Bienestar Aprendices, del Centro Minero del SENA Regional Boyacá"

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los uniformes que requiere el Centro Minero del SENA Regional Boyaca para el desarrollo de las actividades deportivas programadas por la regional Boyaca 2022

JUEGOS DEPORTIVOS INTERCENTROS REGIONAL BOYACA 2022 PROGRAMACION GENERAL		
DISCIPLINA DEPORTIVA	**FECHA**	**SEDE**

FUTBOL	25 AL 27 DE ABRIL 2022	CENTRO INDUSTRIAL
VOLEIBOL	04 AL 06 DE MAYO 2022	CEGAFE
BALONCESTO	11 AL 13 DE MAYO 2022	CENTROMINERO
FUTBOL SALA	18 AL 20 DE MAYO 2022	CEDEAGRO
AJEDREZ	25 DE MAYO 2022	INDUSTRIAL
TENIS DE MESA	26 DE MAYO 2022	CEDEAGRO
ATLETISMO	27 DE AMYO 2022	POR DEFINIR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

ítem	Especificaciones	Unid	Cant
1	UNIFORMES PARA FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO, Camiseta y pantaloneta debe cumplir con las especificaciones del anexo 1	Und	36
2	UNIFORMES PARA FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO. Camiseta y pantaloneta debe cumplir con las especificaciones del anexo 1	Und	20
3	UNIFORMES PARA BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO Camiseta y pantaloneta debe cumplir con las especificaciones del anexo 1	Und	20
4	UNIFORMES PARA VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO Camiseta y pantaloneta debe cumplir con las especificaciones del anexo 1	Und	20
5	UNIFORMES PARA TENIS DE MESA Y AJEDREZ MASCULINO Y FEMENINO Camiseta y pantaloneta debe cumplir con las especificaciones del anexo 1	Und	8
6	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TIPO POLO, Debe cumplir con las especificaciones del anexo 2	Und	25

ANEXO 1:

- CAMISETAS:

Confeccionadas en tela, base camiseta de última tecnología, ideal para la confección de prendas deportivas, permite libertad de movimiento ya que cuenta con strech mecánico, Transporte de humedad y protección solar UPF 30-50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares, brindan seguridad, comodidad y hacen de este uno de los productos preferidos para el desempeño deportivo.
Ficha Técnica de la tela: Base: 33003; Stock: 17582; Tejido: Punto; Ancho: 149 +/- 3 cm; Peso: 132+/- 12 g/m2; Composición: 100 % Poliéster
Diseño personalizado

- LOGOS INSTITUCIONALES DEL SENA estampado en transfer digital.
  SUBLIMACIÓN: Tiempo: 40s; Temperatura: 190º C; Presión: 90 – 110 psi

- PANTALONETA:

Confeccionada en Microfibra tipo importación, Material rígido impermeable. 100% Polyester.
Con las siguientes características:
✓ Base con excelente elongación, gracias a su construcción con strech mecánico.
✓ Peso y calidad ideal para la confección de prendas deportivas.
✓ Alta durabilidad y fácil cuidado.
✓ Diseño personalizado

✓ transporte de humedad y absorción. Tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. protección solar UPF30-50. Gracias a la construcción especial del tejido actúa como un verdadero escudo protector contra los rayos UV.
✓ De fácil secado.
✓ No encoge.
✓ No destiñe o decolora

ANEXO 2:

- **CAMISETA DE PRESENTACIÓN TIPO POLO,**

confeccionada en tela Pólux de Lafayette.
Part. Aran. Unicolor: 60.06.32.00.00
Part. Aran. Estampado: 60.06.34.00.00
Base. 33470; Stock: 30285; Tejido: punto; Ancho: 182.00 = 3.00 cm. ASTMD3774.
Peso (masa unida de área): 226.00 =11.00 g m2 * ASTMD3776.
Cambio dimensional: 3.00 máximo AATCC 135. Composición: 100% Poliéster.

Tejido de punto con textura de min
✓ Diseño personalizado LOGOS INSTITUCIONALES DEL SENA estampado en transfer digital.
SUBLIMACIÓN: Tiempo: 40s; Temperatura: 190º C; Presión: 90 – 110 psi

✓ Base con peso muy especial ideal para la confección de camisetas tipo polo.
✓ Tela fresca y de buen toque.
✓ Muy durable y de fácil cuidado.
✓ No destiñe o decolora.
✓ No encoge.
✓ Factor de protección UPF AATCC183.
✓ Tecnología – protección solar.
✓ Otras tecnologías – transpirabilidad.

✓ *NOTA 1: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnicos y de experiencia y se reserva el derecho de variar las cantidades hasta por el total del presupuesto oficial destinado para este fin, siempre respetando los valores unitarios de la oferta seleccionada.*
✓ *NOTA 2: En la ejecución del contrato Las cantidades, pueden aumentar o disminuir de acuerdo a la necesidad del servicio, frente a lo cual el supervisor del contrato informará por escrito de manera previa al contratista las cantidades de menús nutritivos en el día (de acuerdo a los horarios establecidos), en donde una vez manifestado el requerimiento por parte del supervisor, llevará a cabo las acciones pertinentes con el fin de garantizar el consumo de las raciones solicitadas al contratista, toda vez que la Entidad mensualmente cancelará al contratista los menús nutritivos informados diariamente por parte del supervisor y suministrados por el contratista.*
.

7 ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato será hasta por la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOSESENTA Y TRES PESOS M/CTE (8.747.163), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOSESENTA Y TRES PESOS M/CTE (8.747.163).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Minero adelanto estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de Uniformes necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas atendiendo lo establecido en Plan de Bienestar Aprendices, del Centro Minero del SENA Regional Boyacá“, es de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOSESENTA Y TRES PESOS M/CTE (8.747.163), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad estimada de almuerzos DIA	Precio Unitario COTIZACION N 1 BALONES GOLBER	Precio Unitario COTIZACION N 2 RILE SPORT	Precio Unitario Promedio Estimado incluye IVA	Valor Total Estimado Incluido IVA
1	UNIFORMES PARA FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO: .	Und	36	69.000,00	82.800,00	75.900,00	2.732.400
2	UNIFORMES PARA FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO:	Und	20	69.000,00	82.800,00	75.900,00	1.518.000
3	UNIFORMES PARA BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO	Und	20	63.250,00	75.900,00	69.575,00	1.391.500
4	UNIFORMES PARA VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO	Und	20	63.250,00	75.900,00	69.575,00	1.391.500
5	UNIFORMES PARA TENIS DE MESA Y AJEDREZ MASCULINO Y FEMENINO:	Und	8	69.000,00	82.800,00	75.900,00	607.200
6	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TIPO POLO:	Und	25	40.225,00	48.300,00	44.262,50	1.106.563
	Valor Total Estimado Incluye IVA y todos los costos directos e indirectos						8.747.163

9 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	8.747.163
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3122	22/03/2022	N/A	911142 CENTRO MINERO BOYACA BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRA	NACION	SON OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE	8.747.163

10 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11 MODALIDAD DE SELECCION:

Mínima Cuantía

12 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
4) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
5) Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
6) El contratista acepta aumentar o disminuir las cantidades, siempre respetando los precios unitarios de la oferta seleccionada.
7) Constituir y suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
8) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y presentar documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9) Presentar factura y adjuntar en la plataforma SECOP II, detallando los equipos entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Registro de importación si los bienes son de procedencia extranjera.
10) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
11) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de

ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13) Garantizar los bienes contratados, que sean de excelente calidad.
14) Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
15) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
16) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, de bioseguridad, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la entrega de bienes y (pos-consumo).
17) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
18) Cumplir los protocolos de bioseguridad establecido durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la Entidad.
19) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
20) Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
21) Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
22) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y otras que sean de la naturaleza del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA en la, forma y oportunidad pactadas.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual a través del SUPERVISOR designado.
5) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

6) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de los servicios, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8) Suscribir en conjunto con el contratista y el Supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato
9) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
10) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los servicios ejecutados.

14 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Uniformes deportivos y camisetas de presentación

15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, a partir de la legalización del contrato y aprobación de pólizas contractuales, previo registró presupuestal.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la sede del Centro Minero Ubicada en el Kilómetro 7 de la vereda de Morca del Municipio de Sogamoso

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO	100%	Pago de seguridad social a) Factura de compraventa b) resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social del período correspondiente a la ejecución del contrato, acompañado de las planillas de pago. d) Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá. e) Registro importación si son bienes de procedencia extranjera. f) Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días

		g) Certificación expedida por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato. h) Informe de supervisión Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular 01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos asi: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip Los pagos están sujetos a disponibilidad de PAC. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. El SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

16 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**El supervisor debe ser un funcionario con experiencia en la vigilancia y supervisión de contratos similares**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a la funcionaria **Claudia Milena Barajas Cifuentes – Líder de Bienestar al aprendiz,** como supervisora del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el contrato hasta por la totalidad del presupuesto y la selección del contratista se realizará a través de la

modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1) Carta de presentación de la oferta Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.
2) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal. c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto

social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal. Se verificarán los siguientes criterios: • Objeto social: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. • Constitución y vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. • Autorización del representante legal para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.
3) Autorización para notificación electrónica de actos administrativos formato anexo
4) Acta de constitución de consorcio (si aplica) Formato anexo
5) Acta de constitución de unión temporal (si aplica) Formato anexo
6) Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica (Si aplica)
7) Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural (si aplica)
8) Planilla de pago de seguridad social período vigente.
9) Diligenciar los formatos Pacto de transparencia Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales y Declaración Juramentada
10) Registro Único Tributario RUT: El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT (actualizado año 2022) .
11) Documento de identificación del representante legal: Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

12) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
14) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
15) Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
16) Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
17) Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror ver formato anexo
18) Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ver formato anexo
19) **EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado el de la presente convocatoria. Para lo cual deberá anexar copia de dos contratos junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. Los contratos presentados deberán estar por una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso cada uno, con empresas públicas o privadas. Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Expedida en papel membretado 2. Nombre o razón social del contratante y NIT. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Objeto del contrato.

8. Valor del contrato. 9. Dirección y número teléfono del contratante. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general. Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago. Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro Minero sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos. Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1)	Ficha técnica del fabricante de la tela indicando la marca y referencia de la tela en la que se confeccionaran las prendas deportivas.
1)	El proponente deberá entregar muestras por cada uno de los ítems en sobre cerrado junto con la comunicación escrita dirigida al centro minero y que incluya los datos del proponente y del presente proceso de selección, la cual se deberá radicar en la oficina de subdirección del Centro Minero ubicada en el Km 7 de la vereda Morca del Municipio de Morca y registrada en el sistema ON BASE, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso *(las muestras no incluye logo ni colores institucionales),
2)	Una Certificación expedida por el oferente en la que manifieste que cuenta con la infraestructura y equipos para la fabricación de la ropa deportiva, ubicado en el departamento de Boyacá. Para tal efecto, deberá aportar documento legal que lo soporte y si es en calidad de arrendamiento deberá aportar el respectivo contrato. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Este requerimiento se hace necesario para que la entidad pueda coordinar con el contratista seleccionado la confección de las prendas en cuanto a diseño, calidades, toma de tallaje, cambios y/o ajustes a las prendas a confeccionar conforme a las especificaciones técnicas del objeto contractual.

3)	Certificación del Representante legal en la que indique bajo juramento que entregara los uniformes en el plazo establecido en el estudio previo
4)	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

18.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se solicitarán requisitos de capacidad financiera

19 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos

20 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad de los bienes suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

Para limitar a Mipymes se aplicará lo establecido en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
El proponente deberá manifestar la intención de limitar a Mipymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación.

22 ACUERDOS COMERCIALES:

No APLICA

23 OTROS ASPECTOS

MUESTRA	**SI:**	**X**	**NO:**	

24 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Con la presente contratación se beneficiarán cerca de 129 aprendices del Centro Minero que participaran en los JUEGOS DEPORTIVOS INTERCENTROS REGIONAL BOYACA 2022, en las disciplinas de: futbol, voleibol, baloncesto, futbol sala, ajedrez, tenis de mesa y atletismo programados por los grupos de bienestar de los Centros de Formación del SENA REGIONAL BOYACA, atendiendo lo establecido en el plan Nacional Integral de Bienestar de aprendices del SENA, el cual busca contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices de manera articulada, mejorar la calidad de vida de los aprendices y evitando la deserción de los aprendices en el proceso de formación.

25 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

26 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

27 ANEXOS

- Evidencia PAA
- Estudio de mercado
- Análisis Sector
- CDP
- Matriz de Riesgos

Sogamoso, marzo 2022

Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero

VoBo Wilmar Augusto Reina Acero. Coordinador de Formación

VoBo Lina Maria Franco Angarita – Apoyo SG-SST

VoBo Yuleidy Milena Blanco Leguizamón – Apoyo Ambiental

Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico. Apoyo Juridico Contratacion

Elaboro: John Wiliam Caldas Chaparro – Bienestar al Aprendiz

Fernando Alfredo Buitrago Ortega. Apoyo Contratacion